



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 452-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El informe N°0917-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N° 1105-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N° 1054-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N°12661, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Alcaldía N°377-2023-A/MDCN-T, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "ADQUISICION DEL EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2607870;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.3. establece que "El inspector de IOARR, es el ingeniero civil, arquitecto, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la Municipalidad expresamente designado por esta, **que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (4) años a más en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de Inspector de obra en ejecución por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo;**(...)";

Que, con informe N° 0917-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite propuesta de personal como inspector para el IOARR: "ADQUISICION DEL EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el cual se detalla a continuación: Ing. Civil Hernán Javier Mamani Aruquipa, con DNI N°45287129, con cargo Inspector, con fecha de ingreso 24/10/2023. En ese sentido solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con informe N° 1105-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y según lo declarado en el Curriculum Vitae documentado, se concluye que el Ing. Civil Hernán Javier Mamani Aruquipa, asimismo indicar que tiene más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. En ese sentido, es procedente la propuesta de personal por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones al Ing. Civil Hernán Javier Mamani Aruquipa, pudiendo asumir como INSPECTOR de IOARR: "ADQUISICION DEL EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Asimismo, indica que se ponga en conocimiento el presente informe a la Gerencia Municipal para las acciones y trámites que considere por corresponder;

Que, con informe N° 1054-2023-GA-GM-MDCN-T, presentado con fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, señala que el señor HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA, personal propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, cumple con los requisitos necesarios para designarse como Inspector de IOARR: "ADQUISICION DEL EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Alcaldía

N° 452-2023-A/MDCN-T

DEPARTAMENTO TACNA", se solicita se derive el presente documento a Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo Acto Resolutivo;

Que, con proveído N° 12661, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en vías de regularización con EFICACIA ANTICIPADA al 24 de octubre de 2023 al INGENIERO CIVIL HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA con DNI N° 45287129, Registro CIP N° 155008, como INSPECTOR de la IOARR: "ADQUISICION DEL EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2607870.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al INSPECTOR designado en el artículo primero, cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCADA
GM
GAJ
SGSI
SGGRH
SSSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.